

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias de un condestable

y de dos maquinistas.—Traslada R. O. de Guerra sobre reclutas faltos de talla.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Comisión al general de brigada D. A. Montero.

INTENDENCIA GENERAL.—Desestima instancia de «La Hispano-Sulza».

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo condestable Joaquín Seijo Fontela, en la que solicita cuatro meses de licencia por enfermo, como ampliación a la que hoy disfruta, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle un mes de prórroga con medio sueldo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: Como resultado de instancias elevadas por los segundos maquinistas D. Manuel Ló-

pez Vila y D. Francisco García Sánchez, en las que solicitan permuta de destino, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

## Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de octubre último, se dice a este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la real orden de ese Ministerio, de 8 de abril último, a la que se acompañaba una relación nominal de individuos destinados al regimiento Expedicionario de Infantería de Marina que no tienen la talla reglamentaria, circunstancia que, a juicio del Jefe de dicho Cuerpo, obedece a que por las Cajas de Recluta se ha dejado de cumplir lo que previene el artículo 378 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento; de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los Capitanes generales de las re-

giones a que aquellos pertenecen, manifiesto a V. E. que, además de las razones que se expusieron en la de 31 de julio del año último, resulta que algunos de los individuos que figuran en la relación citada, fueron destinados para cubrir bajas, según el artículo 317 del reglamento para la ejecución de dicha ley, otros por haberles correspondido en el sorteo de las Cajas, o por ser sustitutos según el artículo 7.º de la real orden de concentración de 15 de diciembre de 1915 (*D. O.* núm. 282) algunos, e ignorándose finalmente en otros la verdadera causa, por no pertenecer a la Caja que les asignó la referida relación. Al propio tiempo significativo a V. E., según informa el Capitán general de la octava región, el recluta José Varela Uzal, de la Caja de Santiago número 115, no fué destinado a Infantería de Marina sino a la segunda compañía expedicionaria de Intendencia, la que tiene interesado su paradero, no figurando en la relación de los destinados según copia autorizada por el Coronel del segundo regimiento de Infantería de Marina y que se ha dispuesto se destinen en cuanto sea posible por las Cajas a Infantería de Marina los reclutas que tengan la talla fijada.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.

Señores. . . . .

## Construcciones navales

### Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que el general de brigada de Ingenieros D. Ambrosio Montero y Arnillas, pase a

desempeñar comisión del servicio al arsenal de la Carraca, declarándola indemnizable por los días que invierta en ella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de noviembre de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia general

### Contrataciones

Como resultado del expediente instruido por consecuencia de instancia promovida en 2 de octubre último por la sociedad «La Hispano-Suiza», de Barcelona, en solicitud de que sean de cuenta del Estado los gastos originados en la reparación de las averías del bote automóvil que, en virtud de su contrato de 20 de agosto de 1915, construyó con destino a la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, sufridas en su transporte a aquel puerto, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Intendencia y la Asesoría generales de este Ministerio, ha tenido a bien desestimarla por no existir en dicho contrato razones para el expresado abono de gastos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y el de la Sociedad interesada.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 9 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Intendente general de Marina.



MARINA

